



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE JULIO DE 2011	Suplemento 7188 B
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No.- 28238

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y UNO, DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I, 65 FRACCIONES I, V, Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5 Y 10, FRACCIONES X Y XXI DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO, 1, 2, 3, 19, 29, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 44, 45 Y 46, FRACCIÓN IV, 47 FRACCIÓN II, 65 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 7, 10, 19, 25, 26 FRACCIÓN I, Y 57 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL A USO DE SUELO MIXTO, DEL PREDIO UBICADO EN EL CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA SIN NÚMERO ESQUINA CARRETERA A SABINA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 50,561.00 M².

CONSTITUCIONAL

VILLAHERMOSA, TAB. DEL AYUNTAMIENTO 2012

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 49 fracción II, 57, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que mediante escrito de fecha 06 de junio de 2011, y recibido en este H. Ayuntamiento el 15 de junio del presente año, el Ing. Jorge César Salas Cruz, en su carácter de apoderado legal del Corporativo Inmobiliaria Corin S.A. de C.V., según lo acredita con la Escritura Pública número 13,310 (trece mil trescientos diez), de fecha 6 de junio de 2011, expedida por el Lic. Domingo Ruíz Ramón, Notario Público número 10; solicitó al Arq. Cuauhtémoc Muñoz Caldera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Factibilidad de uso de suelo tipo Mixto, de un predio con superficie de 50,561.00 m², ubicado en Circuito interior Carlos Pellicer Cámara esquina sin número, con entrada a Sabina, Municipio de Centro, anexando el "Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo" de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos por este Ayuntamiento.

SEXTO. Que al mismo tiempo, el Ing. Jorge César Salas Cruz, Apoderado Legal del Corporativo Inmobiliaria Corin S.A. de C.V., presentó ante el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal (IMPLAN), el citado "Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo", correspondiente al predio con superficie de 50,561.00 m², ubicado en Circuito interior Carlos Pellicer Cámara esquina sin número, con entrada a Sabina, Municipio de Centro, Tabasco, como instrumento de valoración preliminar, que se presenta en congruencia con el marco teórico del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, 2008-2030.

SÉPTIMO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el Corporativo Inmobiliaria Corin S.A. de C.V., es propietario del predio con superficie de 50,561.00 m², ubicado en Circuito interior Carlos Pellicer Cámara esquina sin número, con entrada a Sabina, Municipio de Centro, Tabasco, según lo acredita con la Escritura Pública número 109,415, volumen 1,941, expedida por el Notario Público número 198, Lic. Enrique Almaza Pedraza, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias, según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Noroeste: tres medidas: 67.12m, 53.88 m y 43.00 m, colindando con Av. Carlos Pellicer Cámara;
- Al Suroeste: dos medidas 121.20 m y 175.00 m, colindando con la calle Prolongación Ignacio Allende (camino a Sabina);
- Al Noreste: dos medidas: 173.00 m y 149.00 m, colindando Fracc. Plaza Villahermosa;
- Al Sureste: 190.00m, colindando con el área de restricción de líneas de transmisión eléctrica de alta tensión de la C.F.E.



OGTAVO. Que asimismo, obra agregada al expediente la Constancia de Alineamiento con número de folio 0215, emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a nombre del Corporativo Inmobiliaria Corin S.A. de C.V, de fecha 08 de febrero de 2011.

NOVENO. Que de igual forma obra en el expediente el oficio número DPADS/LM/SPA/0149/2011, de fecha 30 de mayo de 2011, signado por la Lic. Socorro May López, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, mediante el cual, da a conocer que en relación a la solicitud de cambio de uso de suelo para la construcción de un centro comercial y viviendas se elaboró el estudio "Diagnóstico de Arbolado Urbano Predio Inmobiliario, Ranchería Sabinas, Villahermosa, Tabasco", realizado por el Lic. C.F. Juan Carlos González Ozuna, con cédula profesional 1788375, estudio que concluye que la remoción de las especies arbóreas y arbustos en estudio se considera procedente.

DÉCIMO. Que observando los procedimientos legales de la materia, el Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana del Municipio de Centro, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2011, revisó y analizó el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo promovido por el Ing. Jorge César Salas Cruz, apoderado legal del Corporativo Inmobiliaria Corin S.A. de C.V, mediante el cual solicita el cambio de uso de suelo de "Áreas de Valor Ambiental" a uso de suelo "Mixto", del predio con superficie de 50,561.00 m², ubicado en Circuito interior Carlos Pellicer Cámara esquina sin número, con entrada a Sabina, Municipio de Centro, donde se pretende construir un centro comercial y viviendas, dictaminando que SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO. Situación que da a conocer el Arq. Jorge Luis Najera Tavera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, mediante oficio número IMPLAN/175/2011 de fecha 23 de junio de 2011.

DÉCIMO PRIMERO. Que conforme a lo expuesto y tomando en cuenta que con motivo de las propias necesidades del ser humano, el desarrollo urbano se ha ido extendiendo, al grado de que existen predios que se encuentran ubicados en zonas en pleno desarrollo vivendístico, como en el caso que nos ocupa, se considera que una vez cumplida la normatividad vigente en la entidad, es procedente la autorización que se propone mediante el presente punto de acuerdo, ya que el fin que éste persigue, es crear un desarrollo que permitirá atender la demanda ciudadana.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, este Honorable Cabildo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Áreas de Valor Ambiental a uso de suelo Mixto, del predio ubicado en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara sin número esquina carretera a Sabina, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 50,561.00 m².

SEGUNDO. Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de construir un centro comercial y viviendas, quedará sujeto, a la solicitud de licencia de construcción y una vez definido el proyecto a realizar, se deberá cumplir con lo acordado en la Sesión Ordinaria del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana del Municipio de Centro, descrita en el Considerando Décimo del presente Acuerdo y las demás normas aplicables.

TRANSITORIOS

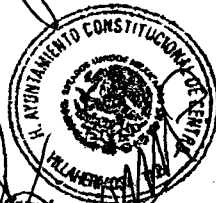
PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

LOS REGIDORES



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR

MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR

LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

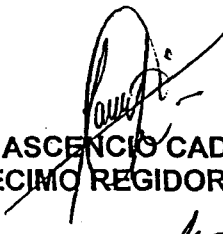
DIDORA INÉS ROJAS ABEVALO
SEXTO REGIDOR

DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR



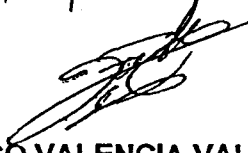
ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR



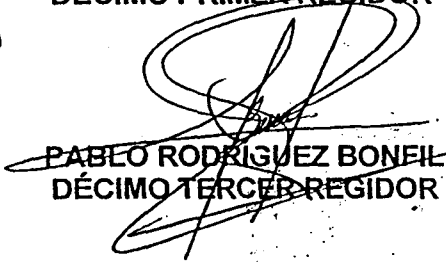
JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR



MARIO PERÁLTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

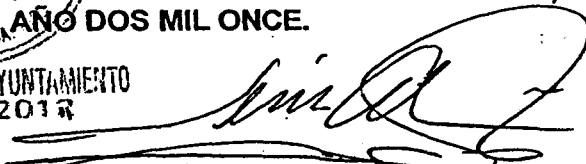


PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR

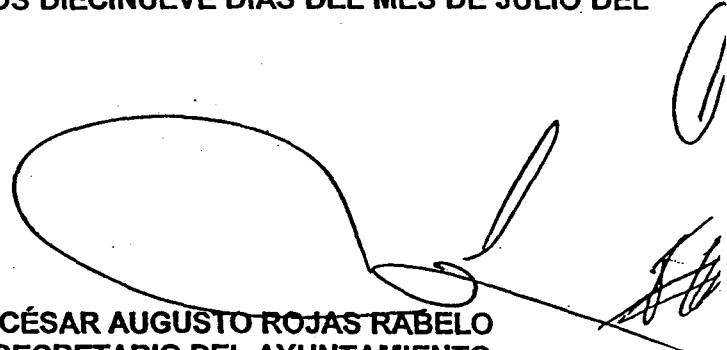
CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22^a FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL AYUNTAMIENTO
2011



JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRESIDENTE MUNICIPAL

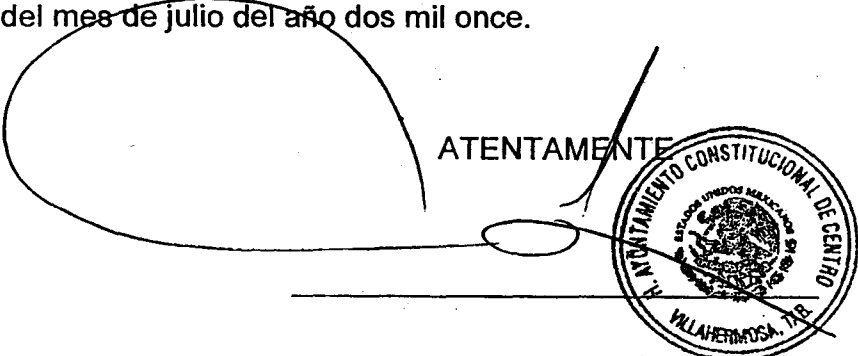


CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

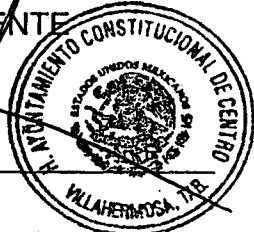
HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL A USO DE SUELO MIXTO, DEL PREDIO UBICADO EN EL CIRCUITO INTERIOR CARLOS PELLICER CÁMARA SIN NÚMERO ESQUINA CARRETERA A SABINA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 50,561.00 M².

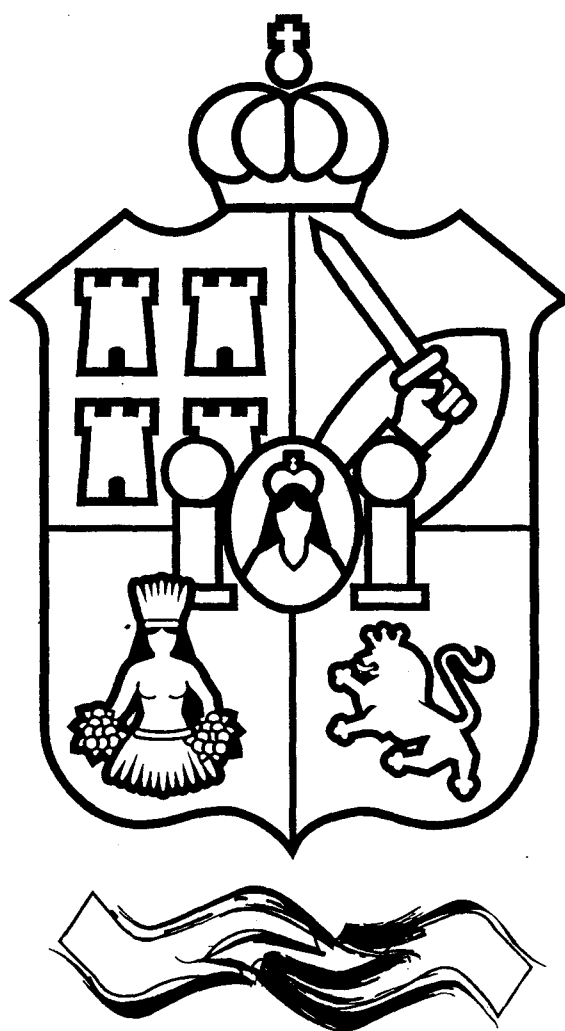
El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de Áreas de Valor Ambiental a uso de suelo Mixto, del predio ubicado en el circuito interior Carlos Pellicer Cámara sin número esquina carretera a Sabina, del Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 50,561.00 m², aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de julio del año dos mil once; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil once.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012





TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.